

quier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Alcaldesa. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho Órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Órgano de Selección.

9. Recurso.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO 1

CONVOCATORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

A) Objeto de la convocatoria es la provisión de ocho plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo C2, en régimen funcional, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, en turno libre, correspondientes a las OEP 2001 y 2004.

B) Requisitos específicos: Titulación de Graduado Escolar, FP de primer grado o equivalente.

C) Temario:

Materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales. Organización y competencias.
4. El Régimen Local español: Principios Constitucionales. Regulación Jurídica.
5. Derecho Administrativo General: Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública.

Materias específicas:

1. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
2. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del Día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y Certificaciones de Acuerdos.
3. El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

4. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y la recusación.

5. Los Actos Administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

6. El Procedimiento Administrativo: Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

7. La revisión de actos administrativos: Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

8. El personal al servicio de la Admón. Local. El ingreso en la Función Pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

9. El Procedimiento Administrativo Local: El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones.

10. Los Órganos de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo. del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

11. El Régimen Jurídico, económico y de personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

12. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Instrumentos de ordenación urbanística. Planeamiento General y Planeamiento de Desarrollo.

13. Documentación y tramitación de instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística, según la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

14. La clasificación del suelo en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Ejecución de los instrumentos de planeamiento.

15. La Licencias Urbanísticas, según la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

16. La protección de la legalidad urbanística, el restablecimiento del orden jurídico perturbado y la reposición de la realidad física alterada a su estado original, según la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

17. Las Infracciones urbanísticas y sus consecuencias legales. Personas responsables. Las reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de las sanciones tipificadas, según la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

18. El Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de la Ciudad de Vélez-Málaga: Edificios y Espacios Protegidos.

Vélez-Málaga, 23 de noviembre de 2009.- La Alcaldesa-
Presidenta, M.^a Salomé Arroyo Sánchez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se da publicidad a la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones para las solicitudes presentadas en la primera fase de la Convocatoria 2009 de ayudas para la creación y difusión del arte contemporáneo.

Esta Dirección Gerencia, dando cumplimiento al artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al apartado 2.º de la base undécima de

las bases reguladoras de la Convocatoria 2009 de concesión de ayudas por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, aprobadas mediante Orden de 7 de mayo de 2009 (BOJA núm. 100, de 27 de mayo), y de conformidad con el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración, en el que se concretan los resultados de las evaluaciones realizadas, acuerda hacer pública la propuesta de resolución provisional emitida por la Dirección General de Museos y Arte Emergente.

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, y en la página web de esta entidad, accesible a través de la dirección: <http://www.epgpc.es>.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la base décimocuarta de la mencionada Orden y en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se concede trámite de audiencia a todos los interesados en el procedimiento, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presenten las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0028.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Esperanza Martín Briceño, DAD-JA-2009-0028, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0959, finca 34423, sita en Miguel de Unamuno, 7, 23660, Alcaudete (Jaén), y dictado propuesta de Resolución de 7 de septiembre de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0959.

Finca: 34423.

Municipio (provincia): Alcaudete.

Dirección vivienda: Miguel de Unamuno, 7.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Martín Briceño Esperanza.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Granada, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2009-0010.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Gema Heredia Muñoz, DAD-GR-2009-0010, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0990, finca SC_000005, sita en C/ Mariana Pineda, 16, Vegas del Genil (Granada), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 6 de julio de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª Plt., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.